

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

18182 RESOLUCION de 1 de junio de 1981, de la Intervención General de la Administración del Estado, en relación con lo dispuesto en la base 12 de las que regulan la oposición al Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado.

Ultimada la realización de todos los ejercicios de la oposición para ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado, convocadas por Orden del Ministerio de Hacienda de 6 de marzo de 1980, y a efectos de lo dispuesto en su base 12, párrafos penúltimo y último, se consigna a continuación los nombres y puntuación de los opositores afectados para que en su día puedan hacer valer los derechos que les reconocen los párrafos respectivos de la citada base 12.

Relación de opositores que a tenor de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del apartado 12 no tendrán necesidad de repetir el primer ejercicio en la oposición inmediata siguiente, por haber alcanzado una calificación de 12 puntos

Opositor	Puntuación
D. José Domingo Marina Cerrajero	13,—
D. ^a Gabina Prieto Rebolledo	14,—
D. José Vicente Albert Robatto	12,50
D. Segundo de Andrés Gómez	12,50
D. Gonzalo Jorge Ferré Moltó	13,—
D. Antonio García Pecharromán	12,—
D. Enrique López Alonso	12,—

Relación de opositores que a tenor de lo dispuesto en el último párrafo del apartado 12 no tendrán necesidad de repetir los dos primeros ejercicios en las dos oposiciones inmediatas por haber alcanzado una calificación conjunta de 24 puntos

Opositor	Puntuaciones		
	Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Total
D. ^a Mercedes Martínez Oliva	18,—	12,50	30,50
D. ^a Elena Martínez Segovia	12,—	12,—	24,—
D. Tomás Ramos Segovia	14,—	12,75	26,75
D. José Antonio Rodríguez Ruiz	18,50	8,75	27,25
D. José María Santacana Gómez	15,—	12,25	27,25
D. ^a María Teresa Villaizán Montoya	14,—	10,25	24,25
D. Lorenzo Alonso Alonso	13,—	14,50	27,50
D. Pedro Alzina Blanch	13,50	10,50	24,—
D. Gonzalo Cosano Pérez	18,50	9,—	27,50
D. José Díaz Fernández	18,—	13,—	31,—
D. Angel Escobar Naranjo	14,—	12,25	26,25
D. Javier Gazol Abad	16,50	12,—	28,50
D. Miguel Angel Herrera Chamorro	11,—	17,50	28,50

Madrid, 1 de junio de 1981.—El Interventor general, Ignacio Montaña Jiménez.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

18183 RESOLUCION de 9 de julio de 1981, del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas, restringidas y libres, para cubrir seis vacantes de la Escala de Auxiliares, con destino en el Centro de Estudios y Experimentación de Puertos y Costas «Ramón Irabarren».

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de diciembre de 1980, se declaran urgentes las convocatorias de pruebas selectivas de ingreso en las Escalas del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

Si bien dicho Organismo fue suprimido por la disposición final primera del Real Decreto-ley 12/1980, de 26 de septiembre, al integrarse, junto con el también extinguido Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, en el nuevo Instituto de Tecnología de las Obras Públicas y de la Edificación, creado en el artículo 7.º del mencionado Real Decreto-ley, dado que todavía no se ha dado cumplimiento a las previsiones contenidas en las disposiciones finales primera, tres y segunda, procede convocar las presentes pruebas selectivas en aras a asegurar el adecuado funcionamiento del mismo.

Vacantes seis plazas de la Escala de Auxiliares en la plantilla del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con destino en el Centro de Estudios y Experimentación de Puertos y Costas «Ramón Irabarren», y de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, en la Ley 70/1978, por la que se establecen pruebas selectivas restringidas para el personal eventual, interino o contratado que se encuentre desempeñando plazas de igual categoría a las objeto del concurso, y en la Orden de 14 de febrero de 1976, por la que se establecen oposiciones restringidas para acceso a escalas de nivel superior entre personal funcionario perteneciente a escalas inferiores, cumplido el trámite previo de ofrecimiento a la Junta calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, conforme a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve publicarlas de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan, en turno restringido, una plaza de la Escala de Auxiliares entre personal contratado (administrativo y laboral) del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas que se encuentre desempeñando plazas de igual naturaleza a las objeto del concurso, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, tres para acceso a escalas de nivel superior entre personal funcionario del Organismo perteneciente a escalas inferiores, al amparo de la Orden de 14 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo), y por último, en turno libre, se convocan las dos plazas restantes.

Estas plazas están dotadas en la plantilla presupuestaria del Organismo, y son con residencia en Madrid.

1.2. Las plazas no cubiertas en el turno restringido podrán acumularse al turno libre.

1.3. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio y demás disposiciones concordantes, dictadas en desarrollo de dichas disposiciones legales.

b) De orden retributivo.—Están dotadas con el sueldo y las retribuciones previstas en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y demás disposiciones concordantes reguladoras del régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos.

c) Cada una de las personas que obtengan una de las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza con ninguna obra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o local.

1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante los sistemas de oposición restringida y oposición libre.

Los ejercicios serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Escritura al dictado tomada taquigráficamente y traducida de puño y letra del opositor, debiendo alcanzar una velocidad mínima de 85 palabras por minuto.

Para esta prueba, se advierte que el tiempo de dictado será de tres minutos, concediéndose treinta minutos para su traducción posterior. Se tendrán en cuenta la velocidad, ortografía y pulcritud de los trabajos.

Segundo ejercicio.—Los aspirantes deberán copiar a máquina, durante quince minutos, el texto que se les facilite por el Tribunal, que podrá incluir reproducción de trabajos técnicos, con la exigencia de un mínimo de 300 pulsaciones por minuto.